

# Agenda de transformaciones en el mundo del trabajo: incidencia legislativa en un nuevo marco de acción para el sindicalismo

Alejandro Parra Giraldo Director ejecutivo CTD - C

12 de octubre de 2022

# 1. Rutas para la incidencia estratégica del sindicalismo en un nuevo contexto político:



Litigio estratégico y acciones ante las altas cortes y tribunales internacionales



Formulación e impulso a propuestas para el Plan Nacional de Desarrollo



Presentación y promoción de iniciativas de naturaleza ejecutiva al Mintrabajo



Incidencia legislativa

...La movilización, la reivindicación de la autonomía del sindicalismo y la actualización de la agenda de lucha del sindicalismo, con condiciones imprescindibles para la buena marcha de las acciones de incidencia.

### 2. El sindicalismo colombiano se apresta para actuar en el ciclo de cambio político: la Conferencia Nacional del Trabajo

- Convergencia de agendas de transformación del mundo del trabajo en Colombia, desde los trabajadores / as: histórica –centrales-, para la paz, derivada de acuerdos comerciales, para la transición justa, entre otras.
- Surge la Plataforma Sindical y Laboral (2016)
- Intenso trabajo técnico político y legislativo previo.
- La Conferencia: punto de llegada y de partida para transformar el mundo del trabajo en el país.



### Participaron de la conferencia:

- Lideres de las tres centrales sindicales mas importantes del país.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Corte Suprema de Justicia.
- Consejo de Estado.
- Corte Constitucional.
- Lideres de organizaciones sindicales internacionales.
- Diplomáticos de Norteamérica y Europa.
- Academia.
- Ministerio del Trabajo.

### 3. LISTADO FINAL DE PROYECTOS NORMATIVOS DE LAS CENTRALES SINDICALES APOYADAS POR LA PLATAFORMA LABORAL ENTREGADOS AL GOBIERNO DE COLOMBIA DURANTE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL TRABAJO

#### I - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Propuestas para bases del plan

Propuestas de articulados

#### **II- PROYECTOS DE DECRETOS REGLAMENTARIOS**

- 1. Promoción de la Formalización Laboral.
- 2. Reglamentación del trabajo del servicio doméstico.
- 3. Teletrabajo y Trabajo en casa.
- 4. Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales...
- 5. Formalización del trabajo rural.
- 6. Límites al contrato de prestación de servicios.
- 7. Jornada flexible para trabajadores con responsabilidades familiares.
- 8. Derogatoria Piso de Protección Social.
- 9. Derogatorias de normas de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 10. Negociación colectiva multinivel.

#### III - PROYECTOS DE LEY

- 1. Reforma al Código Sustantivo del Trabajo. Parte Individual: Estabilidad laboral; Derogatoria parcial Ley 789 de 2002
- 2. Reforma al Código Sustantivo del Trabajo. Parte colectiva: Garantías Sindicales, prohibición de Pactos Colectivos y Contratos Sindicales, Huelga, procedimiento sumario.
- 3. Fortalecimiento de la Inspección Laboral.
- 4. Ratificación de Convenios OIT (97 / 143, 102 / 155 / 187 , 135 / 141, 156, 183, 187, 190).
- 5. Reforma Pensional.
- 6. Licencia de paternidad.

# Posteriormente, se convino en la Plataforma Sindical y Laboral, presentar:

- Proyecto de reforma al decreto 160 / 2014 (negociación colectiva en el sector publico).
- Proyecto de ley para reformar el arbitramento laboral).

Ambas iniciativas se encuentran en fase de revisión.

# No es paquete completo, pero es un comienzo robusto

4. Rutas para la gestión y materialización de la agenda presentada en la CNT.



### 5. Propuestas para el Plan Nacional de Desarrollo

- En el documento de bases (orientado a enmarcar el plan y articularlo con el plan de inversiones): orientación a articularse con un nuevo Estatuto del Trabajo, articulación con prioridades temáticas y enfoques de acción del nuevo gobierno, nuevo contrato social para un mundo del trabajo mas allá del neoliberalismo (desempleo, flexibilización, ciudados, economía popular, emergencia climática, vocaciones juveniles), programa de empleo garantizado.
- Estrategias del "pacto por el trabajo":
- Política publica nacional de Trabajo Decente con planes, programas y proyectos para a) ingreso suficiente b) extensión de la seguridad social c) salud y seguridad d) libertad sindical f) acceso a la justicia laboral g) garantías para el trabajo en todas sus modalidades; ademas: erradicación del trabajo forzoso e infantil, cierre de brechas, articulación con Sistema Nacional de cuidados, dignificación de economía popular, economía productiva con empleos verdes, reconversión en el marco de una trancision justa, enfrentar flexibilización y precarización, potenciar la organización y el Dialogo Social.

- El trabajo decente y digno como un eje fundamental para el desarrollo de los territorios: promoción de formulación e implementación participativa de políticas publicas en niveles departamental y local. Enfoque especifico de Trabajo Decente para zonas rurales en el contexto de la implementación de la paz.
- Garantía de derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras rurales: programa nacional de trabajo digno para la vida en el campo colombiano, rediseño de IVC para la ruralidad (con plan progresivo de protección social y garantía de derechos de los trabajadores / as rurales.
- De la relación laboral y no colaborativa de trabajadores / as de plataformas digitales: programa nacional de formalización laboral de trabajadores de empresas de plataformas digitales (reconocimiento de relación laboral a través de nuevo marco normativo, medidas de IVC, infraestructura publica para acceso a servicios básicos, nuevo papel de las ARL, incorporación de categoría de trabajadores de plataformas digitales en sistemas de información, combate a discriminación, xenofobia, violencia y acoso, estrategia de formación para el trabajo hacia la transición a otros trabajos, regularización de trabajadores migrantes, rutas de atención en casos de violencia y acoso.

- Hacia el trabajo de cuidado remunerado digno y seguro: programa nacional de trabajo domestico digno y seguro con a) gestión de ambientes seguros y saludables, IVC en el sector, garantía de acceso a la justicia, transito a la formalización (registro de contratos), ejercicio de la organización sindical y el Dialogo Social.
- Hacia unos verdaderos pisos de protección social con enfoque de ciclo de vida: implementación de recomendación 202 OIT (acceso efectivo a servicios de salud, seguridad básica de ingreso para niños y niñas, seguridad básica de ingreso para población activa con ingresos insuficientes, seguridad de ingreso para adultos mayores, dependencia.
- Hacia una reforma pensional con enfoque de derechos para la vida.
- Del reconocimiento de la condición de victima del movimiento sindical: garantia de derecho a la reparación colectiva del movimiento sindical (en particular, de acuerdo a la ley 1448 / 2011 y decreto 624 de 2016), cuatro dimensiones de la reparación (derechos humanos, derechos laborales, libertad sindical, garantías democráticas).
- Del acceso efectivo e integral a la justicia laboral: programa de defensoría publica laboral, programa de control y vigilancia administrativa cuasi judicial, mecanismo y procedimiento especial para la protección contra actos de discriminación e injerencia antisindical, adaptación de acción de grupo para el ámbito laboral.

Y en el articulado: desarrollo normativo de lo previsto en bases.

### 6. Proyectos de ley presentados en la CNT.

- Por medio del cual se derogan disposiciones de la ley 789 / 2002: jornada diurna y nocturna, restablecimiento de pago de recargos por turnos de trabajo sucesivos, restablecimiento de recargos por trabajo dominical al 100% del valor de la hora ordinaria, escogencia directa de representantes en juntas directivas de cajas de compensación por parte de centrales sindicales integrantes de la Comisión de Concertación, reversión de precarización en contratos de aprendizaje (que se entenderán como contratos laborales con remuneración minima del 50% del SMLMV, obligaciones del empleador con el aprendiz, restablecimiento de tabla de indemnización por despido sin justa causa (45 / 5-15 / 10-20 / 10-40), eliminación de monetización de cuota de aprendizaje, financiación del fondo Emprender con PGN. OJO: RETROSPECTIVIDAD.
- Por medio del cual se amplia la licencia de paternidad: aumento progresivo hasta 12 semanas en 2025, no transferibilidad, acuerdo entre los progenitores para uso flexible de licencia parental en periodos semanales, de forma acumulada o ininterrumpida.

- Por medio del cual se modifica y fortalece el sistema de Inspeccion, Control y Vigilancia laboral: rediseño profundo del sistema con componentes jurídico, institucional y social, armonización y control de competencias, ampliación de funciones de los inspectores (preventiva, coactiva, de mejoramiento de la normatividad laboral), ampliación de planta de inspectores -1 por cada 10 mil trabajadores, para un total de cerca de 2400), cambio a procedimiento administrativo y competencias de los inspectores, diligencias de inspección, procedimiento sancionatorio...).
- Por medio del cual se ratifica el convenio 156 de la OIT, sobre trabajadores con resposnabilidades familiares.
- Por medio del cual se ratifica el convenio 183 sobre protección a la maternidad.
- Por medio del cual se ratifica el convenio 190, sobrela eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Por medio del cual se ratifican los convenios 97 y 143, sobre trabajadores migrantes.
- Por medio del cual se ratifican los convenios 102, 155 y 187 sobre seguridad social y salud y seguridad en el trabajo.
- Por medio del cual se ratificación los convenios 135 y 141 de la OIT, sobre representación de los trabajadores y organización de los trabajadores rurales.
- Por medio del cual se modifica el sistema general de pensiones: implementación de sistema de pilares.

- Por medio del cual se reforman ciertas disposiciones del Codigo Sustantivo del Trabajo en su parte colectiva: protección judicial en casos de actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical, facilidades para el funcionamiento de las organizaciones sindicales (tiempo libre, reconocimiento, comunicación y dialogo, acceso a lugares de trabajo, acceso a información sobre las empresas, acceso y facilidades para comunicación con los trabajadores, participación de los sindicatos en inducción y reinducción), libertad sindical de servidores públicos, modificación de articulo 200 de la ley 599 de 2000 (5 a 7 años / 100 a 3000 SMLMV), lista no taxativa de conductas antisindicales de acuerdo a Comité de Libertad Sindical OIT, multa para toda persona que atente contra la libertad sindical (1000 a 5000 SMLMV), eliminación de coexistencia de pactos colectivos y convenciones colectivas, prohibición de contratos colectivos con organizaciones sindicales para la prestación de servicios o ejecución de obras, definición de huelga, establecimiento de servicios mínimos para el ejercicio de la huelga, declaratoria y desarrollo de la huelga, derogatoria de artículos 431, 483 y 484 del CST (contrato sindical).
- Por medio del cual se reforman ciertas disposiciones del Codigo Sustantivo del Trabajo en su parte individual: duración del contrato de trabajo, contrato de obra o labor determinada (jornada, obra o labor a realizar, prohibición para desarrollo de funciones misionales y permanentes, justa causa para terminación de contrato a termino fijo y paso a indefinido tras tres renovaciones sin no prorroga escrita de las partes, contratación a termino fijo a través de EST, paso a personal directo con 12 meses de trabajo en los últimos 24 meses para un mismo beneficiario, prioridad para contratación a termino indefinido de aquellos contratados a termino fijo, pago proporcional de valores por calzado y vestido de labor.

### 7. Proyectos de decreto presentados en la CNT

- Nueve (9) en total / se orientan a la eficacia inmediata de medidas compatibles con el ordenamiento legal y constitucional vigente.
- Descansan sobre los elementos de consenso identificados por las tres centrales participantes (CUT, CTC, CGT).

#### Veamos:

a) <u>"Por medio del cual se modifica el Decreto 1072 de 2015 en lo relativo al Piso de Protección Social":</u> considerando lo conducido a través del art 193 del PND del gobierno anterior y su decreto reglamentario (1174) como un falso piso de protección social, se busca la aplicación en el país del convenio 102 OIT (mínimos de PS) y la recomendación 202 OIT (PPS). Cesan de inmediato nuevas afiliaciones y se trasladan los beneficiarios a figura provisional, en tanto se da lugar a una nueva figura de subsidio a la cotización para trabajadores / as a tiempo parcial

- b) "Por medio del cual se modifican los Decretos 1227 de 2022 y 649 de 2022, sobre Teletrabajo y Trabajo en Casa, respectivamente": aplicación de derechos de igualdad y no discriminación en ambas modalidades, con entrega de elementos o contraprestación económica sobre los propios del trabajador / a usados en sus labores. Se cierra interpretación de "circunstancias ocasionales" para teletrabajo. Alternancia para trabajo en casa y auxilios compensatorios, entre otras medidas.
- c) "Por medio del cual se reglamenta el artículo 3 de la ley 1857 del 2017 para garantizar el derecho a los trabajadores de flexibilizar su jornada de trabajo": obligación de facilitación de horario flexible para trabajadores / as para atención de necesidades de cuidado, jornada flexible prioritaria, condiciones, solicitud.
- d) "Por medio del cual se desarrolla el punto 1.3.3.5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en lo relacionado con la formalización laboral rural y protección social": implementación del plan progresivo de protección social y garantías de derechos de trabajadores / as rurales, de acuerdo a punto 1.3.3.5 del Acuerdo Final.

- e) "Por el cual se promueve la Formalización Laboral de las personas trabajadoras Domésticas y para la mejora de sus condiciones de trabajo": medidas de registro de trabajadores / as, contratación, inspección, derecho de negociación colectiva.
- f) "Por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, con el fin de limitar el uso fraudulento de los contratos de prestación de servicios": modificación a decreto 1083 / 2015, para contratos "de apoyo a la gestión" o para ejecución de trabajos específicos, verificación de condiciones de concurrencia, medidas de control a contratación externa por parte de DAFP / CCE / Mintrabajo.
- g) Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 27 DE 1976 y 524 DE 1999, para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva multinivel en el sector privado": creación de negociaciones por rama de actividad o sector de industria, de gremio, de grupo económico, entre otras; medidas de coordinación, titularidad de organizaciones de 2do y 3er grado, representatividad de las partes.
- h) Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 por el cual se dictan disposiciones para desarrollar el principio de primacía de la realidad, la presunción legal de la relación laboral, y se reglamentan los artículo 24, 34 y 35 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010: aplicación, vigilancia y régimen de sanciones para uso de modalidades contractuales contrarias a la materialidad de la relación, en todas sus formas (incluyendo el trabajo plataformizado).
- i) Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 278 de 1996, que a su vez reglamentó el artículo 56 de la Constitución Política mediante la cual se creó la "Comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales": medidas para el funcionamiento regular de la comisión, subcomisiones técnicas, dedicación de la secretaría técnica, subcomisiones departamentales, espectro de acción de acuerdo a articulo 2 de la ley 278 de 1996.

### El cambio político es con #TrabajoDecente

i GRACIAS!